Anexo 1

Tabla de Puntuación

	Norma de Desarrollo Profesional Continuo							
	Tal	ola de puntua	ación vigente	e durante el <mark>año 2021</mark>				
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones			
		Apar	tado I. Recibir	instrucción				
 Conferencia. Curso. Ponencia. Seminario. Panel. Simposio. Mesa redonda. Convención. Taller. Foro. 	Recepción de instrucción en un evento técnico o académico completo.	Un punto por hora de recepción de instrucción.	Duración del evento técnico o académico.	 Temática de la instrucción. Debe ser de los temas señalados en los artículos 1.5, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) y que son descritos en el artículo 2.2 del Reglamento de la NDPC. Capacitadoras. La instrucción debe ser impartida por las instituciones y organismos que son descritos en el artículo 2.3 del Reglamento de la NDPC. Constancia. En todos los casos se deberá recabar la constancia correspondiente que cumpla los 	 Puntuación restringida. En el caso de que el asociado no asista al evento completo, solo se le otorgarán los puntos proporcionales a las horas que efectivamente asistió. Ética y Responsabilidades Profesionales. Para los efectos de la integración de los puntos a que se refieren los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 de la NDPC, se consideran como temas de Ética y Responsabilidades Profesionales, aquellos a que se refiere el inciso a) del artículo 2.4 del Reglamento 			
11.Debate. 12.Encuentro 13.Jornada de				requisitos del artículo 3.5 del Reglamento de la NDPC, excepto tratándose de los incisos c) y f) del artículo 2.3 del Reglamento,	de la NDPC. No se reconocerán como válidos para la disciplina de Ética y Responsabilidades Profesionales,			

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

		Unidad de	Factor de		
Alternativa	Descripción			Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
		valuación	valuación		
capacitación.				cumplimiento de los incisos b) y f)	relación directa con los temas a
14 Congress				del artículo 3.5 del referido	que se refiere el párrafo anterior.
14.Congreso.				Reglamento.	
					Asimismo, no pueden formar
					parte de ninguna de las áreas de
					especialidad, los eventos
					referidos a temas de Ética y
					Responsabilidades Profesionales,
					no obstante tuvieran algún
					vínculo directo con ellas.
					3. Lenguas extranjeras
					relacionadas con la profesión.
					Los cursos de lenguas extranjeras
					para principiantes, intermedios y
					avanzados no se reconocen para
					efectos de la NDPC. Los cursos de
					idiomas deben estar relacionados
					con alguno de las disciplinas o
					temas a que se refiere el artículo
					2.2 del Reglamento de la NDPC y
					se podrán acreditar únicamente
					si se han cumplido los puntos
					mínimos del área de su
					especialidad, con un máximo de
					15 (quince) puntos anuales.
					15 (quince) puntos anuales.

Tabla de puntuación vigente durante el año 2021

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
					4. Informática, tecnologías o
					información, comunicación
					gobernanza de datos. L
					eventos reconocidos para
					otorgamiento de puntos, trata
					los temas a que se refieren
					incisos f) a i) del artículo 2.4
					Reglamento de la NDPC, con ba
					en las definiciones del artículo
					de dicho Reglamento; y
					podrán acreditar únicamente (
					un máximo de 15 (quince) pun
					anuales.
					5. Temas de seguridad soc
					Para los efectos del artículo 2
					de la NDPC, la capacitac
					recibida en materia de segurio
					social, se referirá a los ter
					previstos en el inciso b)
					artículo 2.4 del Reglamento a
					NDPC.
					6. Sector académico. En el c
					de Contadores Públi
					académicos de tiempo comple
					investigadores de medio tiem

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

Alternativa	Descripción	Unidad de	Factor de	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
Aiternativa	Descripcion	valuación	valuación	Requisitos para su otorgamiento	Limites y restrictiones
					o más, que estén certificados por el IMCP, los puntos del área de especialización deben integrarse con 20 puntos de capacitación recibida. Tratándose de los no certificados, deberán cumplir con 10 puntos de capacitación recibida en su área de especialización.
15.Licenciatura.	Cursado formal de la licenciatura en: Derecho, Administración y Economía.	Un punto por hora de recepción de instrucción.	Duración de cada materia o asignatura cursada durante toda la licenciatura.	1. Capacitadoras. Las licenciaturas deberán ser cursadas en las instituciones referidas en el artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC. 2. Constancia. La puntuación solo se acreditará en el año que se apruebe cada una de las materias o asignaturas que integran la currícula de la licenciatura, expedida por la institución referida en el párrafo anterior, y en cuya constancia se indiquen las horas de instrucción recibidas.	 Acreditamiento parcial. Las materias o asignaturas no pueden acreditarse parcialmente, ni reconocerse puntaje proporcional al tiempo cursado. Reconocimiento de puntos. Se podrán acreditar únicamente si se han cumplido los puntos mínimos del área de su especialidad.
16.Diplomado.	Recepción de	Un punto por	Duración de	1. Temática. Los diplomados y los	1. Acreditamiento parcial. Los

Reglamento de la NDPC

Tabla de puntuación vigente durante el año 2021

l'abla de puntuación vigente durante el <mark>ano 2021</mark>							
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones		
17.Especialidad.	instrucción en un	hora de	cada módulo o	estudios de postgrado deben	módulos o asignaturas no pueden		
18.Maestría.	evento académico largo que otorga un	recepción de instrucción.	asignatura cursada en el	tener temática afín y relacionados con la profesión, en alguna de las	acreditarse parcialmente, ni reconocerse puntaje		
19.Doctorado.	diploma o certificado al cursante; así como		diplomado o en los estudios	disciplinas o temas descritas en el artículo 2.2 del Reglamento a la	proporcional al tiempo cursado.		
20.Postdoctorado.	cursado de un programa de		de postgrado.	NDPC.	2. Ética y Responsabilidades Profesionales. Para los efectos de		
	programa de postgrado.			 2. Capacitadoras. Los diplomados y los estudios de postgrado deben ser cursados en las instituciones a que se refieren los incisos A y B del artículo 2.3 del Reglamento de la NDPC. Tratándose del inciso A debe acreditarse el RVOE. 3. Constancia. La puntuación solo se acreditará con la constancia de terminación y aprobación del módulo o asignatura que integran la currícula del diplomado o de los estudios de postgrado, emitida por las instituciones a que se refiere el párrafo anterior, y en cuya constancia se indiquen las horas de instrucción recibidas. 	la integración de los puntos a que se refieren los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 de la NDPC, se consideran como temas de Ética y Responsabilidades Profesionales, aquellos a que se refiere el inciso a) del artículo 2.4 del Reglamento de la NDPC. Para este efecto se aplicarán los límites y restricciones previstos en el punto 2 de las alternativas 1 a 14 del presente apartado I de esta Tabla. 3. Temas de seguridad social. Para los efectos del artículo 2.11 de la NDPC, la capacitación recibida en materia de seguridad social, se referirá a los temas previstos en el inciso b) del		

Tabla de puntuación vigente durante el año 2021

rabia de puntuación vigente durante en ano 2021							
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones		
					artículo 2.4 del Reglamento de la NDPC.		
21.Programas de autoestudio. 22.Educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos.	Recepción de instrucción mediante sistemas de educación abierta, semiescolarizada, así como la educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos.	Un punto por hora de recepción de instrucción.	Duración de cada módulo, asignatura o evento de capacitación cursada en el programa de autoestudio o educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos.	1. Temática. Los programas y los eventos de capacitación deben tener una temática relacionada con la profesión, en alguna de las disciplinas o temas a que se refiere el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC. 2. Capacitadoras autorizadas. Los programas de autoestudio o educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos, deben ser avalados por los entes o entidades a que cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo III del Reglamento de la NDPC.	1. Ética y Responsabilidades Profesionales. Para los efectos de la integración de los puntos a que se refieren los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 de la NDPC, se consideran como temas de Ética y Responsabilidades Profesionales, aquellos a que se refiere el inciso a) del artículo 2.4 del Reglamento a la NDPC. Para este efecto se aplicarán los límites y restricciones previstos en el punto 2 de las alternativas 1 a 14 del presente apartado I de esta Tabla.		
23.Comisiones Normativas y Técnicas del IMCP o de sus Federadas.	Recepción de instrucción durante los eventos técnicos realizados como parte de los trabajos de las Comisiones	Un punto por hora de recepción de instrucción.	Duración del evento técnico o normativo.	1. Constancia. La puntuación solamente se acreditará con la constancia de la asistencia al evento técnico o normativo realizado como parte de los trabajos de las Comisiones,	1. Puntaje máximo anual. Esta alternativa podrá acreditarse hasta un máximo de 20 (veinte) puntos al año por Comisión Técnica donde participe el asociado.		

Reglamento de la NDPC

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>							
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones		
	Normativas y Técnicas			debiendo indicarse el número de	2. Restricción por participación		
	del IMCP o de sus			horas de instrucción recibida.	en Comisiones. El acreditamiento		
	Federadas.				de esta alternativa podrá		
					realizarse como <i>recepción de</i>		
					instrucción, pero en todo caso, la		
					puntuación alcanzada, sumada		
					con la obtenida por la		
					participación dentro de las		
					Comisiones Normativas o		
					Técnicas, a que se refiere la		
					alternativa 1 del apartado III de		
					esta Tabla, no podrá exceder de		
					20 (veinte) puntos.		
	1	Aparta	ado II. Imparti	r instrucción			
1. Conferencia.	Impartición de	Dos puntos por	Duración del	1. Temática de la instrucción.	1. Acreditamiento por		
2 0	instrucción en un	hora de	evento	Debe ser de los temas señalados	impartición repetida. El		
2. Curso.	evento técnico o	impartición de	técnico,	en los artículos 1.5, 2.1, 2.2, 2.3 y	acreditamiento de la puntuación		
3. Ponencia.	académico completo.	instrucción.	académico o	2.4 de la NDPC y que se describen	se reconocerá únicamente por las		
			del módulo del	en el artículo 2.2 del Reglamento	dos primeras veces que se		
4. Seminario.			diplomado.	a la NDPC.	imparta el mismo evento técnico		
5. Panel.				2. Instituciones. La instrucción	o académico por el asociado.		
6 Simposio				debe ser impartida en las	2. Puntaje máximo anual por		
6. Simposio.				instituciones y organismos	seminarios y diplomados. La		
7. Mesa redonda.				referidos en el artículo 2.3 del	totalidad de puntos a acreditarse		
					en la impartición de seminarios		

Reglamento de la NDPC

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones		
8. Convención.				Reglamento a la NDPC.	académicos y diplomados, será		
9. Taller.				3. Constancia. En todos los casos se deberá recabar la constancia	hasta por un máximo de 25 (veinticinco) puntos anuales.		
10.Foro.				correspondiente que cumpla con	3. Reconocimiento de puntos. Se		
11.Debate.				los requisitos del artículo 3.5 del Reglamento de la NDPC, excepto	hará por las horas de capacitación que efectivamente		
12.Encuentro.				tratándose de los incisos c) y f) del artículo 2.3 del Reglamento,	imparta cada asociado expositor y no por todas las horas que		
13.Jornada de				donde se eximirá del	duren los eventos técnicos y		
capacitación.				cumplimiento de los incisos b) y f)	académicos donde el asociado no		
14.Congreso.				del artículo 3.5 del referido	participe directamente en la		
15.Diplomado.				Reglamento.	impartición de instrucción.		
					4. Ética y Responsabilidades		
					Profesionales. Para los efectos de		
					la integración de los puntos a que		
					se refieren los artículos 2.1, 2.2 y		
					2.3 de la NDPC, se consideran		
					como temas de Ética y		
					Responsabilidades Profesionales,		
					aquellos a que se refiere el inciso		
					a) del artículo 2.4 del Reglamento		
					de la NDPC. Para este efecto se		
					aplicarán los límites y		
					restricciones previstos en el punto 2 de las alternativas 1 a 14		
					pullto 2 de las alternativas 1 a 14		

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

		•		Tarante er <mark>ano 2021</mark>	I
Alternativa	Descripción	Unidad de	Factor de	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
		valuación	valuación		
					del apartado I de esta Tabla.
					5. Lenguas extranjera
					relacionadas con la profesión. L
					impartición de cursos de lengua
					extranjeras se someterá a la
					mismas reglas que establece
					punto 3 de los límites
					restricciones de las alternativas
					a 14 del apartado I de esta Tabla
					6. Informática, tecnologías o
					información, comunicación
					gobernanza de datos. L
					eventos reconocidos para otorgamiento de puntos, tratara
					los temas a que se refieren l
					incisos f) a i) del artículo 2.4 d
					Reglamento de la NDPC, con ba
					en las definiciones del artículo 2
					de dicho Reglamento; y
					podrán acreditar únicamente co
					un máximo de 15 (quince) punto
					anuales.
					7. Temas de seguridad socia
					Para los efectos del artículo 2.1

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

	ı ax	na ac pantac	icioni vigeniti	durante er <mark>and 2021</mark>	
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
					de la NDPC, la capacitación impartida en materia de seguridad social, se referirá a los temas previstos en el inciso b) del artículo 2.4 del Reglamento a la NDPC.
16. Carrera	Impartición de	Un punto por	Duración del	1. Temática de la instrucción.	1. Puntaje máximo anual. La
técnica.	cátedra, clases,	hora de	curso, materia	Deben ser cátedras, clases,	totalidad de puntos a acreditarse
	instrucción,	impartición de	o asignatura.	instrucción, facilitación o tutoría	en ambas opciones será hasta un
17. Licenciatura.	facilitación o tutoría	instrucción.		de los temas señalados en los	máximo de 25 (veinticinco)
	en instituciones			artículos 1.5, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de	puntos anuales,
	técnicas			la NDPC, que están relacionados	independientemente del número
	especializadas,			con la profesión y que se	de cursos, materias o asignaturas
	universidades o			describen en el artículo 2.2 del	impartidas.
	instituciones de educación superior.			Reglamento a la NDPC.	2. Ética y Responsabilidades
				2. Instituciones. Las cátedras,	Profesionales. Para los efectos de
				clases, instrucción, facilitación o	la integración de los puntos a que
				tutoría deben ser impartidas en	se refieren los artículos 2.1, 2.2 y
				las instituciones a que se refieren	2.3 de la NDPC, se consideran
				los incisos b), c) y g) del artículo	como temas de Ética y
				2.3 del Reglamento a la NDPC.	Responsabilidades Profesionales,
				3. Constancia. En todos los casos se deberá recabar la constancia correspondiente que cumpla con	aquellos a que se refiere el inciso a) del artículo 2.4 del Reglamento a la NDPC. Para este efecto se aplicarán los límites y

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

	- Unidad da			
Descripción			Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	valuacion	valuacion		
			'	restricciones previstos en el
			Reglamento de la NDPC. Se	punto 2 de las alternativas 1 a 14
			eximirá del cumplimiento de los	del apartado I de esta Tabla.
			incisos b) y f) del artículo 3.5 del	
			referido Reglamento a las	
			instituciones a que se refiere el	
			inciso c) del artículo 2.3 del	
			Reglamento a la NDPC.	
· •	· · ·			1. Puntaje máximo anual. La
cátedra, clases,	hora de	cada módulo,	' •	totalidad de puntos a acreditarse
instrucción,	impartición de	materia o	afín y relacionados con la	en ambas opciones será hasta un
facilitación o tutoría	instrucción.	asignatura.	profesión, en alguna de las	máximo de 30 (treinta) puntos
en las áreas de			disciplinas o temas descritos en el	anuales, independientemente del
postgrado de las			artículo 2.2 del Reglamento a la	número de módulos, materias o
universidades,			NDPC.	asignaturas impartidas.
instituciones de				
educación superior,				2. Ética y Responsabilidades
Federadas o el IMCP,				Profesionales. Para los efectos de
con RVOE.			tutoría deben ser impartidas en	la integración de los puntos a que
			las instituciones a que se refieren	se refieren los artículos 2.1, 2.2 y
			los incisos a), b) y c) del artículo	2.3 de la NDPC, se consideran
			2.3 del Reglamento a la NDPC.	como temas de Ética y
			Tratándose del inciso a) debe	Responsabilidades Profesionales,
			acreditarse el RVOE.	aquellos a que se refiere el inciso
				a) del artículo 2.4 del Reglamento
			3. Constancia. En todos los casos	de la NDPC. Para este efecto se
	Impartición de cátedra, clases, instrucción, facilitación o tutoría en las áreas de postgrado de las universidades, instituciones de educación superior, Federadas o el IMCP,	Impartición de Un punto por cátedra, clases, instrucción, facilitación o tutoría en las áreas de postgrado de las universidades, instituciones de educación superior, Federadas o el IMCP,	Descripción Valuación Valuación Valuación Un punto por cada módulo, instrucción, impartición de instrucción. en las áreas de postgrado de las universidades, instituciones de educación superior, Federadas o el IMCP,	Descripción valuación valuación los requisitos del artículo 3.5 del Reglamento de la NDPC. Se eximirá del cumplimiento de los incisos b) y f) del artículo 3.5 del referido Reglamento a las instituciones a que se refiere el inciso c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC. Impartición de cátedra, clases, instrucción, facilitación o tutoría en las áreas de postgrado de las universidades, instituciones de educación superior, Federadas o el IMCP, con RVOE. Duración de cada módulo, materia o asignatura. Duración de cada módulo, materia o asignatura. 1. Temática. Los estudios de postgrado deben tener temática afín y relacionados con la profesión, en alguna de las disciplinas o temas descritos en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC. 2. Instituciones. Las cátedras, clases, instrucción, facilitación o tutoría deben ser impartidas en las instituciones a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC. Tratándose del inciso a) debe

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

	rabia de paritadeien rigente darante ei <mark>ano 2022</mark>							
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones			
20.Doctorado. 21.Postdoctorado.	Impartición de cátedra, clases, instrucción, facilitación o tutoría en las áreas de postgrado de las universidades o instituciones de educación superior.			Requisitos para su otorgamiento se deberá recabar la constancia correspondiente que cumpla con los requisitos del artículo 3.5 del Reglamento de la NDPC. 1. Temática. Los estudios de postgrado deben tener temática afín y estar relacionados con la profesión, en alguna de las disciplinas o temas referidos en el artículo 2.2 del Reglamento de la NDPC. 2. Instituciones. Las cátedras, clases, instrucción, facilitación o tutoría deben ser impartidas en las instituciones a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC. 3. Constancia. En todos los casos	aplicarán los límites y restricciones previstos en el punto 2 de las alternativas 1 a 14 del apartado I de esta Tabla. 1. Puntaje máximo anual. La totalidad de puntos a acreditarse en esta opción será hasta un máximo de 35 (treinta y cinco) puntos anuales, independientemente del número de número de módulos, materias o asignaturas impartidas. 2. Ética y Responsabilidades Profesionales. Para los efectos de la integración de los puntos a que se refieren los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 de la NDPC, se consideran como temas de Ética y			
				3. Constancia. En todos los casos se deberá recabar la constancia correspondiente que cumpla con los requisitos del artículo 3.5 del	Responsabilidades Profesionales, aquellos a que se refiere el inciso a) del artículo 2.4 del Reglamento			
				Reglamento de la NDPC.	a la NDPC. Para este efecto se aplicarán los límites y restricciones previstos en el punto 2 de las alternativas 1 a 14			

	Norma de Desarrollo Profesional Continuo					
	Tak	ola de puntua	ción vigente	e durante el <mark>año 2021</mark>		
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones	
					del apartado I de esta Tabla.	
		Α	partado III. Pa	nrticipar		
1. Participar en comisiones que emiten disposiciones fundamentales, normativas o técnicas relativas a la profesión.	Participación activa del asociado en alguna de las siguientes: A) Comisiones normativas, técnicas o de investigación del IMCP, Vicepresidencias Regionales y de sus Federadas. B) Comité Ejecutivo y auditores del IMCP, Vicepresidencias Regionales y de sus Federadas. C) Comisiones	Veinte puntos por desempeñar el cargo durante doce meses.	Duración de su participación	 Instituciones. Las universidades e instituciones de educación superior a que se refiere esta alternativa son las descritas en los incisos b) y c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC. Constancia El asociado integrante deberá obtener una constancia en la que se confirme que cumplió con los objetivos de su participación dentro de la comisión, indicando el tiempo de su actividad, suscrita por el titular de la comisión o del organismo correspondiente. Organismos empresariales y profesionales afines a la 	1. Proporción de puntos. En el caso que el asociado haya participado menos de doce meses en las comisiones referidas, los puntos se reconocerán en forma proporcional al tiempo en que responsablemente desempeñó sus funciones. 2. Comisiones de investigación de Despachos de Contadores Públicos. Entre los organismos profesionales, afines a la Contaduría Pública, no se incluyen a las comisiones técnicas y de investigación de despachos de Contadores Públicos. 3. Valoración de puntos. Los	
	técnicas y de investigación relativas a la profesión, de universidades e			Contaduría Pública. Deberán estar legalmente constituidos, reconocidos socialmente y con vigente y público	puntos obtenidos en esta alternativa no se acreditarán dentro del área de especialidad	

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones	
	instituciones de educación superior, de organismos empresariales y profesionales, afines a la Contaduría Pública, y de organismos y entes gubernamentales. D) Síndicos del contribuyente del IMCP, sus Federadas y de organismos empresariales y profesionales, afines a la Contaduría Pública.			funcionamiento. 4. Organismos y entes gubernamentales. Se reconocerá la participación del asociado en estos organismos, siempre y cuando no haya sido remunerada.	del asociado. 4. Restricción por recibir instrucción en Comisiones. El acreditamiento de esta alternativa podrá realizarse como participación; pero en todo caso, la puntuación alcanzada, sumada con la obtenida por recibir instrucción dentro de las Comisiones Normativas o Técnicas, a que se refiere la alternativa 23 del apartado I de esta Tabla, no podrá exceder de 20 (veinte) puntos.	
2. Dirección de tesis.	Dirección de postulantes en la elaboración de tesis, tesina o documentos	a) Licenciatura:Cinco puntos.b) Especialidad:	Tesis, tesina o documento académico equivalente	1. Temática. La tesis, tesina o documento académico equivalente debe referirse a las disciplinas o temas relativos a la	1. Aprobación de la tesis. La tesis, tesina o documento académico equivalente debe estar debidamente concluida y	
	académicos equivalentes, necesarios para la obtención de un	Siete puntos. c) Maestría:	necesario para la obtención de un grado	profesión, considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.	aprobada oficialmente por la institución que la respalde. 2. Asesor o sinodal de tesis. No	

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	grado académico de:	Diez puntos.	académico.	2. Instituciones. Las	se acreditarán puntos conforme a
	a) licenciatura	d) Doctorado:		universidades e instituciones de educación superior a que	esta alternativa a los asesores de tesis o sinodales de exámenes
	b) especialidad	Veinte puntos.		respaldarán la tesis, tesina o documento académico	profesionales.
	c) maestría	e)		equivalente a que se refiere esta	
	d) doctorado	Postdoctorado:		alternativa son las descritas en los incisos b) y c) del artículo 2.3 del	
	e) postdoctorado.	Veinte puntos.		Reglamento a la NDPC.	
				3. Constancia. La participación debe acreditarse mediante el nombramiento de director de la tesis y la constancia correspondiente, emitida por las instituciones referidas en el párrafo anterior.	
3. Asesoría de tesis.4. Sinodal de examen profesional.	1. Asesoría de postulantes en la elaboración de tesis, tesina o documentos académicos equivalentes, necesarios para la obtención de un	a) Licenciatura: Dos puntos. b) Especialidad: Tres puntos. c) Maestría:	Tesis, tesina o documento académico equivalente necesario para la obtención de un grado académico y la	1. Temática. La tesis, tesina o documento académico equivalente, debe referirse a las disciplinas o temas relativos a la profesión, considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.	1. Aprobación de la tesis. La tesis, tesina o documento académico equivalente debe estar debidamente concluida y aprobada oficialmente por la institución que la respalde.

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones		
	grado académico de:	Cuatro puntos.	participación	2. Instituciones. Las	2. Director de tesis. No se		
			en el examen	universidades e instituciones de	acreditarán puntos conforme a		
		d) Doctorado:	profesional	educación superior a que	esta alternativa a los Directores		
	a) licenciatura	Cinco puntos.	correspondient	respaldarán la tesis, tesina o	de tesis.		
	a) liceliciatura	Cirico puntos.	e.	documento académico			
	b) maestría	e)		equivalente a que se refiere esta			
		Postdoctorado:		alternativa son las descritas en los			
	c) especialidad	Cinco puntos.		incisos b) y c) del artículo 2.3 del			
	d) doctorado y			Reglamento a la NDPC.			
	e) postdoctorado.			3. Constancia. La participación			
	2 Dealth and the			debe acreditarse mediante el			
	2. Participación			nombramiento de asesor de la			
	posterior del asesor			tesis y la copia del acta de			
	como sinodal en			examen profesional			
	exámenes			correspondiente, emitida por las			
	profesionales en los			instituciones referidas en el			
	niveles de licenciatura			párrafo anterior.			
	y postgrado arriba						
	referidos.						
5. Investigador.	Participación formal	a) Investigador	Duración de la	1. Temática. El investigador debe	1. Comisiones de investigación		
	del asociado como	de medio	participación	involucrarse en disciplinas o	de Despachos de Contadores		
	investigador en:	tiempo: Diez	como	temas relativos a la profesión,	Públicos. Entre los organismos		
		puntos.	investigador	considerados en el artículo 2.2 del	profesionales, afines a la		
	A) El IMCP y sus		formal.	Reglamento a la NDPC.	Contaduría Pública, no se		
	Federadas.			_	incluyen a las comisiones técnicas		

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

	1				T
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	B) Universidades e instituciones de educación superior. C) Organismos empresariales o profesionales, afines a la Contaduría Pública. D) Organismos o entes gubernamentales.	b) Investigador de tiempo completo: Veinte puntos.		 Instituciones. Las universidades e instituciones de educación superior a que se refiere esta alternativa son las descritas en los incisos b) y c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC. Constancia. El investigador debe obtener una constancia que acredite que la investigación está relacionada con la profesión; que cumplió con los objetivos y el tiempo asignados por la institución al cual está adscrito, debiendo estar suscrita por el titular o director de investigación de la institución o del organismo correspondiente. 	y de investigación de despachos de Contadores Públicos. 2. Investigadores académicos. En el caso de Contadores Públicos investigadores de medio tiempo o más, que estén certificados, los puntos del área de especialización deben integrarse con 20 puntos de capacitación recibida. Tratándose de los no certificados, deberán cumplir con 10 puntos de capacitación recibida en su área de especialización.
6. Evaluador de certámenes de investigación.	Participación del asociado en la evaluación formal de los trabajos que presenten los concursantes, conforme a las bases y	Diez puntos por certamen.	Certamen de investigación.	 Temática. Los certámenes deben referirse a las disciplinas o temas relativos a la profesión, considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC. Instituciones. Son instituciones 	1. Comisiones de investigación de Despachos de Contadores Públicos. Entre los organismos profesionales, afines a la Contaduría Pública, no se incluyen a las comisiones técnicas y de investigación de despachos

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

	rabia de pantadelon vigente darante el ano 2021						
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones		
	criterios previamente establecidos por la institución u organismo que lo avale.			u organismos reconocidos para efectos de esta alternativa, los que se refieren en los incisos a), b), c), e) y f) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC. 3. Constancia. El asociado debe obtener una constancia que acredite que cumplió con los objetivos de la evaluación, en las condiciones y tiempo acordados en forma previa, debiendo estar suscrita por el titular de la institución, ente u organismo organizador.	de Contadores Públicos. 2. Despacho de Contadores Públicos. Se reconoce como institución acreditadora de puntos si el certamen de investigación es abierto a la participación pública de investigadores y estudiosos de la contaduría pública de los sectores público y privado.		
7. Juez, jurado o elaborador de reactivos de premios, concursos o competencias.	a) Participación del asociado en la validación del contenido técnico de los reactivos de los premios, concursos o competencias relativos a la profesión.	Cinco puntos por premio, concurso o competencia.	Premio, concurso o competencia.	 Temática. Los premios, concursos o competencias deben referirse a las disciplinas o temas relativos a la profesión, considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC. Instituciones. Son instituciones u organismos reconocidos para efectos de esta alternativa, los referidos en los incisos a), b) y f) 	1. Elaboración de reactivos. No se reconocerán puntos al asociado que participe simultáneamente como elaborador de reactivos, juez o miembro del jurado.		

Tabla de puntuación vigente durante el año 2021

	ıaı	oia de puntua	icion vigente	e durante el <mark>ano 2021</mark>	
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	desarrollo y los			del artículo 2.3 del Reglamento a	
	resultados de los			la NDPC.	
	premios, concursos o competencias conforme con las bases y criterios previamente establecidos por la institución u organismo que lo avale.			3. Constancia. El asociado debe obtener una constancia que acredite su participación como juez, miembro del jurado o elaborador de reactivos, que deberá estar suscrita por el titular de la institución, organismo o ente organizador.	
		F	Apartado IV. P	roducir	
1. Artículo técnico.	Elaboración de un	a) Publicación	Artículo	1. Temática. El artículo técnico o	1. International Standard Serial
0 4 4/2 12	artículo técnico o	indexada: Doce	técnico o	académico deberá versar sobre	Number (ISSN). Es el número de
2. Artículo	académico, según los	puntos.	académico	una disciplina o tema relacionado	identificación internacional
académico.	criterios establecidos	h) Dubling side	publicado <mark>en</mark>	con la profesión, considerados en	asignado a las publicaciones
	por el editor.	b) Publicación arbitrada: Diez	papel o medio	el artículo 2.2 del Reglamento a la	periódicas.
		puntos.	<mark>digital.</mark>	NDPC.	2. Coautoría. En caso de
				2. Constancia. El asociado	coautoría el acreditamiento de la
		c) Publicación		evidenciará su labor con la	puntuación será proporcional al
		con registro		impresión de la publicación en	número de autores.
		ISSN: Ocho		revista en papel o medio digital.	
		puntos.		Deberá anotarse el <i>International</i>	3. Boletines de Comisiones. Esta
		d) Publicación		Standard Serial Number (ISSN).	alternativa no es aplicable a los boletines de Comisiones

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
		en revista		3. Extensión. El que establezca	normativas o técnicas, a los que
		digital: Seis		cada comité editorial de cada	les será aplicable la alternativa 8
		puntos.		publicación.	del presente apartado.
				4. Artículos en revista digital.	4. Artículos periodísticos. Esta
				Tratándose de revista digital, una	alternativa no es aplicable para
				vez que esté disponible en	artículos en diarios y/o periódicos
				Internet, el autor deberá hacer	locales, nacionales e
				llegar a la Federada su artículo, así	internacionales, a quienes no se
				como el vínculo de la Web donde	asignará puntaje alguno.
				esté publicado.	
3. Estudio.	Elaboración de un	a) Documento	Estudio,	1. Temática. El estudio,	1. Publicación de documentos.
4 Investigación	estudio, investigación	aceptado en un	investigación	investigación o ponencia deberá	Se considera publicado el estudio,
 Investigación técnica. 	técnica, académica o	congreso o	técnica,	versar sobre una disciplina o tema	investigación o ponencia que
tecnica.	ponencia, presentados	simposio	académica o	relacionado con la profesión,	forme parte de la antología de
5. Investigación	según los	académico o	ponencia	considerados en el artículo 2.2 del	ponencias de un congreso o
académica.	lineamientos	técnico	aceptada.	Reglamento a la NDPC.	evento académico, aunque dicha
	académicos, técnicos	relacionado con		2 Constancia El cassiada	publicación se haga en medio
6. Ponencia.	o editoriales de las	la profesión:		2. Constancia. El asociado evidenciará su labor con la	digital.
	instituciones,	Treinta puntos.		evidenciará su labor con la impresión de la portada de la	2. Papers. Se considera estudio o

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

			<u> </u>	T	
Alternativa	Descripción	Unidad de	Factor de	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
Alternativa	empresas u organismos convocantes.	valuación b) Presentado para para participar en el premio nacional de la Contaduría Pública del IMCP o los premios equivalentes de sus Federadas: Treinta puntos b) Documento ganador del premio nacional de la Contaduría Pública del IMCP o los premios equivalentes de sus Federadas: Cuarenta puntos. c) Documento publicado en revista técnica	valuación	Requisitos para su otorgamiento publicación, el abstract o resumen, así como con la impresión de las páginas donde conste su nombre, el evento donde se presentó la ponencia y, en su caso, la constancia del premio obtenido o la asistencia al evento académico o técnico correspondiente.	investigación a los denominados papers, avalados por alguna institución académica o científica. 3. Revista arbitrada o indexada. Es aquella que somete sus artículos a la revisión de expertos en la disciplina o tema que se está tratando. Cada artículo debe ser examinado al menos, por tres árbitros, generalmente externos al comité editorial; y que actúan respaldados por una serie de normas y políticas editoriales internacionales, que le dan consistencia y certifican la calidad de los contenidos y los procesos de revisión y edición. 4. Coautoría. El estudio, investigación o ponencia podrá realizarse individualmente o en forma conjunta; en este último caso, el acreditamiento de la puntuación será proporcional al número de autores del estudio,

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

	rabia de paritadeien rigente darante et <mark>ano 1011</mark>						
Alternativa	Descripción	Unidad de	Factor de	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones		
Anternativa	Description	valuación	valuación	nequisitos para sa otorgamiento	zimites y restrictiones		
		de la profesión			ponencia o investigación.		
		de edición					
		internacional:					
		Quince puntos.					
		d) Documento					
		publicado en					
		revista técnica					
		de la profesión					
		de edición					
		nacional: Diez					
		puntos.					
		d) Documento					
		publicado en					
		revista arbitrada					
		o indexada:					
		Veinte puntos.					
7. Libro.	Autoría, traducción o	a) Autoría de	Obra	1. Temática. El libro deberá	1. Coautoría. La obra podrá		
	adaptación de libros	libro nuevo	publicada, con	versar sobre una disciplina o tema	realizarse individualmente o en		
	relacionados con la	publicado, con	número de	relacionado con la profesión,	forma conjunta; en este último		
	profesión.	número de	ISBN	considerados en el artículo 2.2 del	caso, el acreditamiento de la		
		ISBN: Sesenta	(International	Reglamento a la NDPC.	puntuación se hará proporcional		
		puntos.	Standard Book Number).	2. Primera edición. La autoría de	al número de autores del libro.		
		b) Traducción	amberj.	un libro solamente será	2. Capítulo de libro. Se considera		
		y/o adaptación		acreditada por una ocasión, en el	coautoría, pero se dividirá el		

Reglamento de la NDPC

Tabla de puntuación vigente durante el año 2021

	rabia de puntuación vigente durante el <mark>ano 2021</mark>						
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones		
		de un libro publicado en el extranjero, con número de ISBN: Treinta puntos. c) Revisión o adaptación de una obra para una segunda o subsecuentes ediciones: Diez puntos.		año de la publicación de la primera edición. 3. Constancia. El asociado evidenciará su labor con la impresión de la portada de la publicación y de las páginas donde conste su nombre y el ISBN de la obra.	puntaje asignado a la autoría de un libro, entre el número de capítulos de que conste la obra. 3. Ediciones posteriores. Para considerar el acreditamiento por la revisión o adaptación de una obra en segunda o subsecuentes ediciones, se requerirá de un número de ISBN distinto del original. 4. ISBN (International Standard Book Number). Es un identificador internacional que se designa a una publicación o edición monográfica de forma exclusiva, relacionado con un título, su editor, el país donde se publica y las características editoriales de la edición.		
3. Boletín.	Participación del asociado en la elaboración de boletines o proyectos de boletines dentro	Proyecto producido: Cinco puntos.	Proyecto de boletín	1. Constancia. El asociado evidenciará su labor con la impresión del boletín o proyecto, que deberá llevar el visto bueno del presidente de la Comisión	 Puntaje máximo anual: 10 (diez) puntos. Coautoría. El acreditamiento de la puntuación se hará por cada 		

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

rabia de partadeion vigente darante el ano 2021						
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones	
	de las comisiones Normativas <mark>o técnicas</mark> del IMCP y equivalentes de las Federadas.			respectiva.	autor del boletín o del proyecto.	
9. Material didáctico.	Preparación, por parte del asociado, de material didáctico nuevo para su distribución en: a) Eventos a que se refieren las alternativas 1 a 15 del apartado II de esta Tabla. b) Materiales para cursos, seminarios y diplomados producidos por el Consejo de Educación a Distancia del IMCP	entregado a los participantes: Un punto por cada hora de duración del evento donde se distribuya el material.	Material entregado a los participantes en la impartición de un evento académico.	 Tipo de material. Preparado para ser distribuido entre los participantes de los eventos técnicos o académicos referidos en las alternativas 1 a 15 del apartado II: Impartir instrucción de esta Tabla. Preparación inicial y única. Se acreditará la puntuación por cada hora de exposición del evento técnico o académico donde se reparta el material, y únicamente por la primera vez que se lleve a cabo el evento. Constancia. Se entregará a la Federada el material preparado en papel o en archivo electrónico. 	Puntaje máximo anual. 5 (cinco) puntos al año, independientemente del número de materiales que se elaboren. Material para autoestudio. No se reconocen como acreditables los materiales preparados para programas de autoestudio.	

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

Alternativa		Unidad de			
	Descripción		Factor de	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
postgrado. de te gr m po re	Elaboración por parte del asociado, de una esis para obtener un grado de especialidad, maestría, doctorado o postdoctorado, relacionada con la profesión.	valuación duración del evento avalado por el Consejo de Educación a Distancia del IMCP. Tesis aceptada: Treinta puntos.	Tesis para la obtención de un grado académico, debidamente aprobada por una universidad o institución de educación superior.	1. Temática. La tesis debe referirse a las disciplinas o temas relativos a la profesión, considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC. 2. Instituciones. Las universidades e instituciones de educación superior a que se refiere esta alternativa son las descritas en los incisos b) y c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC. 3. Constancia. La participación debe acreditarse mediante el acta de examen profesional correspondiente, donde conste la	1. Aprobación de la tesis. La tesis debe estar debidamente concluida y aprobada oficialmente por la universidad o institución de educación superior. 2. Coautoría. En caso de coautoría, el acreditamiento de la puntuación se hará por cada autor de la tesis.
				aprobación de la tesis, emitida por las instituciones a que se	

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
				refiere el párrafo precedente.	
11. Opinión escrita sobre las auscultaciones de boletines normativos y técnicos.	Realización de una opinión personalizada sobre los proyectos de auscultación de boletines normativos y técnicos del IMCP y del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF)	Opinión razonada sobre los boletines normativos y técnicos del IMCP y del CINIF: Cinco puntos.	Opinión escrita presentada en forma oportuna.	1. Constancia. Para acreditar la puntuación debe obtenerse: a) Tratándose de los proyectos de auscultación de boletines normativos y técnicos del IMCP, el visto bueno del Presidente de la Comisión Normativa correspondiente. b) La constancia de aceptación de la opinión personalizada, emitida por el CINIF.	1. Coautoría. En caso de coautoría, el acreditamiento de la puntuación se hará por cada autor de la opinión escrita.
12. Reseña o traducción de un artículo o capítulo de libro.	Redacción de una reseña crítica o traducción de un artículo o capítulo de libro relacionado con la profesión.	Reseña o traducción publicada: Cinco puntos.	Reseña o traducción debidamente publicada.	 Publicación. La reseña, sinopsis crítica o traducción deben estar publicadas en revista o capítulo de libro. Constancia. El asociado evidenciará su labor con la impresión de la portada de la publicación y de las páginas donde conste su nombre y el ISBN o el ISNN –según sea el caso– de 	1. Coautoría. En caso de coautoría, el acreditamiento de la puntuación se hará por cada autor de la reseña, sinopsis crítica o traducción.

Tabla de puntuación vigente durante el año 2021

	rabia de purituación vigente durante en <mark>ano 2021</mark>						
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones		
				la obra.			
13. Revisión técnica de material emitido por la división editorial del IMCP.	Revisión técnica sobre originales de material puesto a consideración de la división editorial del IMCP.	a) Documento examinado menor a 151 páginas: Cinco puntos. b) Documento examinado mayor a 150 páginas: Diez puntos.	Opinión, observaciones y sugerencias entregadas a la división editorial del IMCP.	1. Constancia. El asociado debe obtener la constancia correspondiente emitida por la división editorial del IMCP, donde conste el nombre de la obra puesta a consideración, el tema y el número de páginas de que consta.			
el Examen Uniforme de Certificación y los Exámenes de Certificación por Disciplinas.	Elaboración de reactivos nuevos para ser utilizados en los exámenes de certificación avalados por el IMCP.	Reactivo aprobado para su inclusión en el examen: Tres puntos.	Reactivos preparados mediante la metodología dispuesta por el IMCP.	 Aprobación. El reactivo deberá formar parte de la base de reactivos aprobada por el Consejo Técnico de Certificación del IMCP. Constancia. El asociado debe obtener la constancia de aprobación por parte del Área de Certificación del IMCP, con el número de reactivos aprobados. 	1. Puntaje máximo anual. 20 (veinte) puntos, independientemente del número de reactivos elaborados.		

Norma de Desarrollo Profesional Continuo								
Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>								
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones			
	Apartado V. Presentar examen							
1. Examen de actualización de Desarrollo Profesional Continuo (EADPC).	Sustentación del asociado del EADPC formulado por el IMCP a petición del interesado.	Examen aprobado: Cincuenta y cinco puntos.	Examen sustentado ante el IMCP, de validez anual.	 Validación. El examen será validado y coordinado por la Vicepresidencia de Docencia del IMCP. Perfil del sustentante. El examen únicamente podrá ser sustentado por los asociados que no estén certificados. Fecha de solicitud. El asociado deberá solicitarlo durante el mes de noviembre del año donde pretende el cumplimiento de la NDPC. 	1. Fundamento. El examen se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.7 de la NDPC.			
2. Examen Uniforme de Certificación (EUC).	Sustentación del asociado del EUC formulado por el IMCP a petición del interesado.	Examen aprobado: Sesenta y cinco puntos.	Examen sustentado ante el IMCP, de validez anual.	 Validación. El examen será validado y coordinado por el Consejo de Certificación del IMCP. Perfil del sustentante. El examen podrá ser sustentado por los asociados que estén o no certificados. Acreditamiento. La puntuación 	1. Ejemplo de acreditamiento. Si el examen se presenta en diciembre de 20X0 y el resultado se informa al sustentante hasta enero de 20X1, los puntos serán acreditados para la NDPC de 20X1. 2. Incompatibilidad. Los puntos obtenidos solamente son válidos			

Tabla de puntuación vigente durante el <mark>año 2021</mark>

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones	
3. Examen de Certificación por Disciplinas (ECD).	Sustentación del asociado del ECD formulado por el IMCP a petición del interesado.	Examen aprobado: Sesenta y cinco puntos.	Examen sustentado ante el IMCP, de validez anual.	se acreditará para el año en que el IMCP informe el resultado del examen, independientemente del año en que se sustentó el examen. 1. Validación. El examen será validado y coordinado por el Consejo de Certificación del IMCP. 2. Perfil del sustentante. El examen podrá ser sustentado por los asociados que estén o no certificados. 3. Acreditamiento. La puntuación se acreditará para el año en que el IMCP informe el resultado del examen, independientemente del año en que se sustentó el examen.	para la certificación general y no pueden fraccionarse para tener reconocimiento en ninguna otra certificación por disciplinas. 1. Ejemplo de acreditamiento. Si el examen se presenta en diciembre de 20X0 y el resultado se informa al sustentante hasta enero de 20X1, los puntos serán acreditados para la NDPC de 20X1. 2. Incompatibilidad. Los puntos obtenidos solamente son válidos para la certificación por disciplinas donde se sustente el examen y no pueden fraccionarse para tener reconocimiento en ninguna otra certificación.	
		1	ĺ			